PRORROGA N°1 AL CONTRATO SER033 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO ARCHIVOS, NIT.901954325-0 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC025 DE 2025)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de Octubre de 2024, Acuerdo No. PCSJA24-12228 de Noviembre 29 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No. 8909 del 09 de diciembre de 2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, NIT.800165860-8,** por una parte; y por la otra parte la señora **YOJAIRA BUELVAS JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 50.916.126 de Montería, Córdoba, representante legal de **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO ARCHIVOS,** con **NIT.901954325-0** quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la **PRORROGA N°1 AL CONTRATO SER033 DE 2025,** Proceso MC025 DE 2025, teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día cinco (5) de junio de 2025, se suscribió **CONTRATO SER030 DE 2025**, Proceso MC025 DE 2025**,** cuyo objeto es CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA INCLUYENDO LA ESTANTERÍA O ARCHIVADORES METÁLICOS Y LA APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS Y PAREDES; LA DESINFECCIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES, LA ORGANIZACIÓN DE ESTOS EN CAJAS DE ARCHIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE LAS MISMAS) Y SU ORGANIZACIÓN Y TRASLADO AL ARCHIVO CENTRAL. **2)** Que el plazo de duración de la ejecución del contrato es por tres (03) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato. **3)**. Que se firmó Acta de Inicio el día 24 de junio de 2025. **4)** Que el contratista el día diecinueve (19) de septiembre de 2025, solicita a través de oficio enviado por correo electrónico, una prórroga de dos (2) meses, para terminar de ejecutar todas las actividades pendientes del contrato SER033 DE 2025, por la siguientes razones: **A)** ***El alcance operativo de la gestión documental****: Durante la fase de organización de los archivos, se ha requerido realizar procesos complementarios como foliación, inventario físico, digitalización, digitación, verificación y clasificación documental, con el fin de garantizar la trazabilidad, preservación y recuperación eficiente de los expedientes judiciales, conforme a las directrices de la Dirección Seccional de Administración Judicial. De lo anterior se deriva que para la organización numérica de los juzgados intervenidos en el alcance del contrato hasta la fecha, se tomó más del tiempo previsto por la desorganización que tenían en los años que nos entregaron; sumado a esto han venido entregando procesos y carpetas después de haber organizado, foliado e inventariado años y procesos, dichas carpetas en su gran mayoría son de fechas anteriores a la fecha en que se va en el proceso lo que ocasiona un atraso pues toca volver a lo que está ya inventariado y empacado para sacar y meter dichos procesos y carpetas nuevamente foliados.* ***B) Volumen documental superior al estimado****: En el desarrollo del contrato se ha identificado un volumen de expedientes mayor al inicialmente proyectado, especialmente en sedes judiciales con acumulación documental crítica, lo que ha demandado tiempos adicionales para su correcta organización, desinfección y empaque. Haciendo un estimado con la información que nos dieron y que hemos detectado en uno de los juzgados ubicados en la sede La Cordobesa en Montería todavía quedan pendientes por procesar y organizar más de 27.000 procesos, superando en más del 100% los procesos estimados que nos habían comentado al iniciar el contrato, eso sin incluir que hay algunos juzgados que aun a la fecha no nos han pasado el dato de lo que tienen pendiente. De esto podemos mencionar que los juzgados hasta ahora intervenidos tenían mezclados por ejemplo acciones de tutela con procesos lo que ocasionó una demora adicional ya que tocó clasificar inicialmente para empezar el proceso. Otra situación para mencionar es que los radicados de los procesos más que todo los antiguos no son nada claros toca apoyarse con personal del juzgado yendo hasta su puesto de trabajo a tratar a identificar dichos radicado para poder garantizar la calidad del servicio que se está prestando.* ***C) Compromiso con la calidad del servicio****: Nuestro objetivo es entregar un trabajo integral, con altos estándares técnicos y ajustado a la normatividad archivística vigente, asegurando a la Rama Judicial un sistema documental organizado, seguro y funcional para su consulta y conservación futura.* **5)** Que el contrato tiene un avance físico de un 70%, quedando pendiente un 30% por ejecutar por los inconvenientes expuestos. **6)** Que en la ejecución del contrato se ha realizado seguimiento al mantenimiento de los espacios físicos de los archivos judiciales del departamento de Córdoba, incluyendo la estantería o archivadores metálicos y la aplicación de pintura epóxica para pisos y paredes; la desinfección de expedientes judiciales, la organización de estos en cajas de archivo (incluye el suministro de las mismas) y su organización y traslado al archivo

PRORROGA N°1 AL CONTRATO SER033 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MONTERÍA, NIT.800165860-8 Y UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO ARCHIVOS, NIT.901954325-0 (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC025 DE 2025)

central. Todo esto con el fin de una buena organización y limpieza de los archivos centrales de los despachos judiciales de este Distrito Judicial. **7)** Que el contratista ha realizado la ejecución del contrato, desarrollando actividades propias de este contrato, tales como: Se hizo intervención en los Juzgados Tercero Penal del Circuito y Primero Penal Municipal de Montería en el Palacio de Justicia, labor terminada. De igual forma, se hizo intervención en los Municipios (Lorica, Purísima, Momil, Chimá, Tuchín, San Andrés de Sotavento, Chinú, Sahagún (6 juzgados), San Bernardo del Viento y San Antero), se aclaró que en los municipios (Chimá, Tuchín, San Andrés De Sotavento, Chinú, Sahagún, San Bernardo Del Viento, San Antero) ya se hizo el abordaje con el personal y se están trabajando en ellos, se aportó muestra fotográfica de la visita y las condiciones en que se encuentran cada uno de estos archivos. **8)** Que también el mantenimiento de los espacios físicos de los archivos judiciales del departamento de córdoba incluyendo la estantería o archivadores metálicos y la aplicación de pintura epóxica para pisos y paredes; la desinfección de expedientes judiciales, la organización de estos en cajas de archivo (incluye el suministro de las mismas) y su organización y traslado al archivo central. **9)** Que a la fecha del informe se encuentran pendientes por organización los procesos y archivos de la sede de La cordobesa, donde se encuentran los Juzgados Civiles Municipales, de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, de Familia y Civiles del Circuito y algunas actividades en las sedes de algunos municipios. **10)** Que el supervisor del contrato da viabilidad para prorrogarlo por el término de dos (2) meses más. **11)** Que el contrato SER033 DE 2025 se encuentra vigente y finaliza el 23 de septiembre de 2025. **12)** Que por lo expuesto anteriormente las partes acuerdan: **1) CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el término de duración del contrato **SER030 DE 2025**, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA INCLUYENDO LA ESTANTERÍA O ARCHIVADORES METÁLICOS Y LA APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA PISOS Y PAREDES; LA DESINFECCIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES, LA ORGANIZACIÓN DE ESTOS EN CAJAS DE ARCHIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE LAS MISMAS) Y SU ORGANIZACIÓN Y TRASLADO AL ARCHIVO CENTRAL, en **DOS (02) MESES MAS**, por los motivos expuesto anteriormente**. 2) GARANTÍA UNICA: EL CONTRATISTA**, deberá ampliar la cobertura a los nuevos términos, por lo tanto, debe ser modificada la póliza 53-44-101039308, Garantía de Cumplimiento del contrato, calidad el servicio, pago de salario y prestaciones sociales, y la póliza 53-40-101012733, de Responsabilidad Civil Extracontractual, que debe ser actualizada a los nuevos plazos establecidos teniendo en cuenta la presente prorroga, la cual deberá ser cargada en la Plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.** Será la misma requerida en el estudio previo que antecedió el CONTRATO SER033 DE 2025. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION**. – EL Contrato **SER033 DE 2025**, será prorrogado en el término de **DOS (02) MESES MÁS**, contados a partir del día **VEITICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2025**, hasta el día **VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2025**, el cual deben tener en cuenta para la ampliación de las garantías. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes y no se modifican en el presente documento.

Para constancia se firma en Montería, el día veintidós (22) de septiembre de 2025.

ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional, Montería

YOJAIRA BUELVAS JIMENEZ
Rep. Legal UT. MANTENIMIENTO ARCHIVOS
Contratista

AJDEB/DCHF